



INDEGI
Crecimiento y Calidad Educativa

PLAN DE ESTUDIOS

Instituto del Desarrollo Escolar de Guerrero Indesag

LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SERÁN DE OBSERVANCIA PARA TODAS LAS ÁREAS, PARA SU CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN.	5
I. DERECHOS.....	5
II. OBLIGACIONES	9
III. DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	13
IV. INSTITUCIONES DONDE SE REALIZA EL SERVICIO SOCIAL	13

INTRODUCCIÓN

Se define el Servicio Social como “El conjunto de actividades teórico prácticas de carácter temporal y obligatorio que contribuyen a la formación integral del estudiante, y que le permiten, al aplicar sus conocimientos, destrezas y aptitudes, comprender la función social de su perfil académico, realizando actividades educativas, de investigación de asistencia, de difusión, en beneficio de la sociedad”.

El Servicio Social es la continuación académica que favorece el desarrollo personal y profesional del egresado, etapa en la cual se aplican los conocimientos, las habilidades, actitudes y valores (competencias profesionales integrales), adquiridos durante la formación dentro del Instituto del Desarrollo Escolar de Guerrero Indesag A.C.

En el Servicio Social el pasante adquiere seguridad, y desarrollo de su competencia con criterio propio, en escenarios reales dentro de su campo.

Por la diversidad de actividades que realiza en el Servicio Social, ya sea en el área de salud o sociales, es necesario establecer un mecanismo que oriente el desarrollo de las actividades, que le permitan conocer derechos, obligaciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de sus funciones con calidad.

Los siguientes Lineamientos de Servicio Social pretenden unificar criterios que guíen las acciones planeadas, elevando la calidad y seguridad a los usuarios sin deterioro o detrimento de su calidad de pasante de Servicio Social.

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SERÁN DE OBSERVANCIA PARA TODAS LAS ÁREAS, PARA SU CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN.

I. DERECHOS

Los prestadores de Servicio Social gozarán de los siguientes derechos durante el Servicio Social:

- A.** Los pasantes del Programa de Vinculación Académica tanto para las carreras Medicas y Afines (un año o seis meses) de las promociones febrero y agosto de cada año, de acuerdo a lo establecido por la Institución de Salud o Educativa, no recibirán beca ni seguro de vida por parte de la Secretaría de Salud Federal durante el servicio social.
- B.** El pasante recibirá de la Institución Educativa carta de asignación de la plaza seleccionada para realizar el servicio social, con el nombre de la empresa o unidad de salud y Jurisdicción Sanitaria que le corresponda. Sede que será con carácter de inamovible, salvo en casos especiales dictaminados por la Coordinación de Servicio Social.
- C.** La Institución debe solicitar a los pasantes que seleccionen estas plazas, firmen una carta de conformidad, en la que aceptan las características de la misma, que es; de Vinculación Académica, sin derecho a beca, ni seguro de vida.
- D.** Aquellos pasantes cuyo plan de estudios les exija un año de servicio social, disfrutarán de dos periodos vacacionales no consecutivos durante el año, de diez días hábiles cada uno. Los pasantes de seis meses disfrutarán únicamente un período vacacional de 10 días hábiles; en ambos casos a partir del tercer mes de haber iniciado del servicio social.
- E.** En casos excepcionales que se requiera que el pasante cubra el periodo del mes de diciembre, será previa autorización del Jefe de Unidad de Atención Médica (en el área de salud) o del Jefe inmediato o supervisor de la unidad o empresa (en el área de sociales), para garantizar que haya personal de

salud a cargo del mismo. Lo anterior, siempre y cuando el pasante este de acuerdo.

- F.** Para los pasantes de fin de semana, los 10 días de vacaciones de cada periodo, será en función de los días que presta el servicio social, es decir, jueves, viernes, sábado y domingo, hasta contemplar los 10 días.
- G.** El pasante debe solicitar por escrito con cinco días de anticipación, el periodo vacacional, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Atención Médica de adscripción o el Jefe o supervisor inmediato de la unidad o empresa, quién debe notificar por escrito a la Coordinación de Servicio Social y este a su vez a la Coordinación Académica.
- H.** Recibir al inicio del servicio social un curso de inducción organizado por el Responsable de Enseñanza de la Jurisdicción Sanitaria y un curso técnico operativo para el área social.
- I.** Gozar de los días festivos oficiales estipulados y otorgados por la institución, sin detrimento del tiempo en que deberá cubrir el servicio social. No podrá gozar de los privilegios propios de los trabajadores de base (días económicos, 10 de mayo y cuidados maternos, onomástico y días por contraer nupcias) debido a que los pasantes son recursos humanos en formación, no personal de base, ni sindicalizado.
- J.** Si por necesidades de la unidad, se requiere que el pasante asista en los días autorizados, se debe reponer el día en un lapso no mayor a 30 días.
- K.** Los pasantes que durante el servicio social sufran una pérdida de algún familiar en primera línea (madre, padre, hermana, hermano, esposa, esposo o hijos) se les autorizará 3 días de licencia, con la presentación del acta de defunción correspondiente.
- L.** Las pasantes de todas las disciplinas con embarazo, recibirán control prenatal en su unidad de adscripción con base a la normatividad vigente y disfrutarán de noventa días de licencia por gravidez. Lo anterior sin detrimento del tiempo del servicio social.
- M.** Recibir por parte de los Servicios de Salud Pública, asistencia médica y referencia a hospitales según se requiera, previa inscripción al programa de

gratuidad, sólo en caso de no contar con el seguro facultativo del IMSS, ISSSTE u otros.

- N.** Al inicio del servicio social, el pasante debe entregar copia de la hoja de vigencia del seguro facultativo. En caso de no tenerlo, inscribirse a los programas institucionales y entregar copia al Responsable para su expediente.
- O.** En el caso que se amerite, recibir justificación por enfermedad de la Unidad de adscripción o de alguna otra unidad del Organismo, debe ser validada por el Jefe de Atención de Unidad Médica e informar al y Coordinación de Servicio Social, para su conocimiento y seguimiento, dentro de los primeros tres días posteriores a la incidencia.
- P.** Los pasantes con plaza especial por enfermedad deben entregar al inicio del servicio, resumen clínico al Responsable de Enseñanza de la Jurisdicción o al Jefe Unidad de Atención Médica, en caso del área de sociales al Jefe inmediato o al Responsable de la unidad o empresa, lo anterior, para que tengan conocimiento de su condición, así como brindarles las facilidades necesarias para continuar con su control médico. Es importante que el pasante asista al servicio con sus medicamentos.
- Q.** Recibir facilidades para realizar trámites administrativos y académicos, programados y autorizados por la Coordinación de Servicio Social, presentando constancia de asistencia (incidencia específica para pasantes de servicio social).
- R.** No deberá sancionarse por ningún motivo con el pago de guardias por faltas, al término del servicio social, ya que el pasante tendrá que concluir en la fecha que indica la Constancia de Adscripción y Aceptación de la Secretaría de Salud Federal y/o Aceptación de la unidad o empresa en el área de sociales.
- S.** Para favorecer la superación académica y práctica el pasante podrá asistir a un curso externo de máximo 5 días hábiles de duración en el periodo del servicio social, siempre y cuando lo solicite por escrito con cinco días de

anticipación y cuenta con autorización oficial del Jefe de Unidad de Atención Médica de adscripción.

- T.** Ser tratado con respeto por sus superiores e iguales, de manera que se garantice su integridad, libertad y seguridad.
- U.** Ser atendido por las autoridades inmediatas y superiores cuando el pasante lo requiera.
- V.** Recibir oficio de término por parte de la Unidad de adscripción, por el periodo que haya realizado el servicio social siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos, en el apartado III. Obligaciones.
- W.** En dicho oficio se debe especificar que no tiene adeudo de material, equipo o documentos que se le haya proporcionado durante el servicio
- X.** Los pasantes de las carreras médicas y afines a la salud, deben llenar y entregar los informes trimestrales correspondientes, así como el formato del informe final, entregado al inicio de las actividades.
- Y.** Informar a los pasantes dependiendo del perfil profesional, antes del inicio del servicio social, el plan de rotación por los diferentes servicios de su unidad de asignación y comunidad.
- Z.** Los pasantes tendrán un asesor que oriente y supervise sus actividades de clínica y campo. Para el área de la salud en este último, deben realizar visitas domiciliarias y participar en las campañas de vacunación acompañados por personal de la unidad de adscripción.

II. OBLIGACIONES

El pasante Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, del Programa de Vinculación Académica deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A.** Entregar en tiempo y forma al Área de Enseñanza la documentación solicitada de acuerdo con la carrera, para ser asignado a la unidad y la integración del expediente.
- B.** Realizar el servicio social en la unidad (para el área de sociales) o área de los Servicios de Salud Pública a la que sea asignado.
- C.** Cumplir con los planes, programas y lineamientos establecidos, para realizar el servicio social considerando las actividades intra y extramuros.
- D.** Asistir a las reuniones, cursos y/o diplomados a los que sean convocados por las autoridades correspondientes, dentro del horario del servicio social.
- E.** Comunicar verbalmente y por escrito de manera inmediata a sus superiores, cualquier irregularidad que observen en el servicio.
- F.** Responder por el manejo de documentos, valores, instrumental y equipo proporcionados mediante vale.
- G.** Cubrir seis horas diarias de lunes a viernes en alguno de los siguientes horarios; turno matutino de 08:00 a 14:00 horas, vespertino de 13:00 a 19:00 horas.
 - Para enfermería el horario puede variar (turno matutino, vespertino, guardia A o B) 07:00 a 14:30 horas (turno matutino), 13:30 a 21:00 horas (turno vespertino) y 20:00 a 08:00 horas (guardia A o B). De acuerdo al horario de la Institución de Salud asignada.
 - Los pasantes de plazas especiales por enfermedad, trabajadores y Carreras Afines de licenciatura que su plan de estudio lo requiera el horario será de cuatro horas al día, de lunes a viernes, en alguno de los siguientes turnos: de 08:00 a 12:00 horas; de 12:00 a 16:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
 - Para los horarios de fin de semana, será jueves y viernes de las 8:00 a las 16:00 horas., sábado y domingo de 8:00 a 15:00 horas.

- Cada unidad de salud establecerá el mecanismo de registro de asistencia. (reloj checador o lista de asistencia, entre otras).
- H.** Se denominará retardo, cuando el pasante llegue hasta 15 minutos después de la hora de entrada. A partir del minuto 16, el Jefe de Unidad de Atención Médica o Administrador de la misma, autorizará en casos excepcionales, que se quede a realizar sus actividades.
- I.** Será falta cuando el pasante no registre su asistencia o registre tres retardos en un lapso de treinta días. Tendrá hasta tres días hábiles para justificar la falta.
- J.** Notificar verbalmente y por escrito al Jefe de Unidad de Atención Médica o Administrador, con el visto bueno de su jefe inmediato, cuando el pasante tenga que ausentarse de la unidad de adscripción.
- K.** Para el área de Salud participar de manera obligatoria en las Jornadas Nacionales de Salud Pública y Contingencias Nacionales (Desastres Naturales, Epidemias, Pandemias, entre otros) cubriendo el horario del servicio social y/o prácticas profesionales: seis o cuatro horas según sea el caso, incluyendo el sábado y/o domingo (durante el mismo horario).
 - Si se requiere que el pasante participe más tiempo en la actividad realizada, se debe acordar previamente el tiempo extra que debe cubrir, entre el estudiante y el Jefe de Unidad de Atención Médica o Administrador. Acuerdo que debe quedar por escrito, con copia al Responsable de Enseñanza de la Jurisdicción
- L.** La participación de los pasantes de servicio social en las campañas de vacunación canina será obligatoria, realizando actividades de promoción para la salud, dentro o fuera de las unidades de adscripción.
- M.** En caso de que alguna o algún recurso humano en formación sufra durante el servicio social de acoso u hostigamiento sexual, que afecte la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de los estudiantes, que impida su desarrollo y atente contra la igualdad, debe notificarlo de manera inmediata por escrito y verbalmente al Jefe directo o Responsable de Enseñanza, para realizar las medidas conducentes de acuerdo a la normatividad.

- N.** Respetar a sus superiores e iguales.
- O.** Tratar con respeto y amabilidad a los pacientes y familiares de éstos.
- P.** Al término del servicio social el pasante no debe tener adeudos de equipo, instrumental, valores y documentos cuya guarda sea responsable, en un plazo máximo de 15 días después de haber concluido.
- Q.** Cumplir con el período establecido en el oficio de asignación.
- R.** Los pasantes tendrán que cumplir con los procedimientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y /o de las Guías de Prácticas Clínicas.
- S.** Los pasantes deberán presentarse debidamente uniformados, con el cabello recogido, acorde con los lineamientos de la institución educativa (no uniforme quirúrgico) según lo solicite el Jefe de Unidad de Atención Médica, y portar la credencial que le entregue el Área de Enseñanza de Nivel Central, de los Servicios de Salud Pública.
- T.** Realizar cursos en línea de mínimo 8 horas de duración, de acuerdo a la carrera, relacionados con el primer nivel de atención, de plataformas de instituciones de salud o educativas con reconocimiento oficial, para obtener constancias con valor curricular, 4 cursos para las Licenciaturas de Cirujano Dentista, Enfermería, Químico Biólogo Parasitólogo, Nutrición y 6 cursos para Medicina y 2 cursos para el área de sociales.
- U.** Concluir el servicio social durante los primeros treinta días posteriores a la fecha de término de mismo.

Recibir oficio de término del servicio social de la Jurisdicción Sanitaria u Hospital General o Privado siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Entregar oficio original firmado por Jefe de Unidad de Atención Médica donde prestó el servicio social dirigido al Director de la Jurisdicción Sanitaria a la que le corresponda, cuando sea el caso en el que informe que el pasante cumplió en tiempo y forma el servicio.
- El pasante de servicio social de 6 meses, debe entregar informe trimestral y final, los que cubran un año de servicio entregarán tres informes trimestrales y uno final; de acuerdo a la carrera y modalidad.

- Los pasantes de licenciaturas del área de la salud, exceptuando las que su plan de estudios marque 6 meses de servicio social, deben entregar un Proyecto de Investigación de acuerdo al Programa Educativo.
- Entregar 2, 4 o 6 Constancias de haber cursado y aprobado cursos en línea de acuerdo con la carrera, cuyas fechas deben ser acordes al periodo del servicio social.
- Especificar en el oficio de término, que el pasante no tiene adeudo de bienes a su resguardo.
- La Dirección de Atención Médica, a través del Área de Enseñanza de los Servicios de Salud Pública, entregará al pasante, el oficio de término si cumplió con todos los requisitos antes mencionados.

III. DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

- Área de la Salud: 960 horas
- Área Social: 480 horas

IV. INSTITUCIONES DONDE SE REALIZA EL SERVICIO SOCIAL

Área de la Salud

- Sector público

Área Social

- Sector público